

DOCUMENTO Informe: INFORME JUSTIFICATIVO SOLVENCIA, CRITERIOS, CONDICIONES ESPECIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S3IJV-5VLN7-0WRAW Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/06/2024 19:15	ESTADO FIRMADO 24/06/2024 19:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1277732-S3IJV-5VLN7-0WRAW 5817569B71BBED669E8BA73502B212486C501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Comercio, Empleo,
Emprendimiento y Salud

INFORME JUSTIFICATIVO DE CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO DIVISIÓN EN LOTES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un Procedimiento de Contratación Abierto Simplificado Sumario, según la LCSP Artículo 159 Punto 6 Apartado b), están exentos de su acreditación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez examinado el pliego de prescripciones técnicas del servicio, donde se establecen las características del servicio objeto del contrato, que debe adecuarse a unas características muy específicas y siguiendo unas normas muy estrictas, por ello entendemos que la calidad mínima del mismo está garantizada. En atención a lo anterior, se justifica que, en el presente expediente de contratación, se utilicen como criterios de adjudicación del contrato, los criterios objetivos, calculables de forma automática, de precio, criterios que contribuyan a la prevención de legionelosis mediante acciones preventivas dirigidas a la población general y criterios medioambientales, ya que todos ellos contribuyen a una mejora en la eficacia y eficiencia del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede la división de lotes, según el art. 99, apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (desde ahora LCSP), ya que las instalaciones municipales en las que se va a realizar el servicio son de las mismas características, en relación con el riesgo de legionelosis. Además, consideramos necesario que todas las actuaciones estén coordinadas y planificadas de forma integral, para facilitar el control y seguimiento de estas.

La realización independiente de las distintas analíticas comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este y el cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto y de que se lleven a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones, así como del control de la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la LCSP, prevé una serie de condiciones especiales de ejecución de los contratos administrativos, debiendo fijarse al menos una de ellas en los pliegos. En todo caso, estas condiciones especiales, deben guardar relación con el objeto del contrato.

Centro de Asociaciones Pedro Zerolo. Calle Río Manzanares, 4. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 801 82 42 (Salud)



DOCUMENTO Informe: INFORME JUSTIFICATIVO SOLVENCIA, CRITERIOS, CONDICIONES ESPECIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S3IJV-5VLN7-0WRAW Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/06/2024 19:15	ESTADO FIRMADO 24/06/2024 19:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1277732-S3IJV-5VLN7-0WRAW/5817569B71BBED668F8E8BA73502B212486C501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Dentro de las condiciones especiales de ejecución se han establecido aquellas que consideramos más acordes con la finalidad del contrato que es velar por la seguridad y la salud de las personas.

Dentro de las condiciones especiales de ejecución se han elegido aquellas que entendemos eran más acordes con el objeto del contrato. Por ello al tratarse del servicio de control y prevención de legionelosis que puede generar residuos y concienciados con la protección del medio ambiente, hemos establecido como condición especial el cumplimiento las obligaciones aplicables en materia medioambiental establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental.

Fdo. M.^a DEL CARMEN CORNAGO SANZ
TÉCNICO DEL ÁREA DE SALUD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE